

El personal subalterno se turnará diariamente.

Dirección General de Educación e Igualdad.

El personal imprescindible previsto por la Dirección General. En las Escuelas Infantiles será la Dirección, personal de un aula cada día en corretornos y personal subalterno.

Las Escuelas de Música y Danza y Enseñanzas Artísticas: Dirección y personal subalterno.

En el Centro de la Mujer o área de Igualdad habrá un profesional técnico, así como en la oficina del Pacto de Estado Contra la Violencia.

4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES.

Se garantiza, como en todas las Consejerías, las funciones de registro, Secretaría Técnica y atención al público vía telefónica así como la operatividad mínima.

Secretaría Técnica.

Dirección General de Economía, Competitividad e Innovación.

Área de Empleo.

Las oficinas permanecerán cerradas al público, salvo atención previamente concertada.

El servicio mínimo está compuesto por un auxiliar/administrativo y atención telefónica a través de turnos rotatorios.

Área de Economía.

Un administrativo/auxiliar mediante turnos rotatorios.

Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).

La oficina permanecerá cerrada a los usuarios, habilitándose atención telefónica. El servicio mínimo será de un técnico con turnos rotatorios.

Tendrán preferencia para elegir turno y trabajar desde casa los empleados que tengan cargas familiares (hijos y/o mayores dependientes).

Patronato de Turismo.

Permanecerá cerrado al ciudadano. Sólo se proporcionará atención telefónica y online.

El servicio mínimo será de un funcionario con turnos rotatorios, Gerente y Secretario Patronato.

Proyecto Melilla.

Las oficinas de Proyecto Melilla permanecerán cerradas salvo cita previa concertada. La empresa determinará los servicios mínimos, procurando la atención telefónica y online. Se procurará habilitar las herramientas para teletrabajo.

Los trabajadores de los Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, por su propia naturaleza, no tendrán la consideración de servicios mínimos, afectándoles -en consecuencia-, las mismas limitaciones que al resto de empleados públicos.

Así las cosas, salvo aquellos que pertenezcan a la rama sanitaria o que así se determine excepcionalmente por cada Dirección General a la que funcionalmente estén adscritos, deberán permanecer en sus domicilios en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Dirección General de Servicios Sociales.

En la Dirección General habrá un Ordenanza, dos Operadores Administrativos, un Jefe de Negociado, un Gestor Administrativo, dos Técnicos, un Técnico Contable, un TAG y un Jefe de Sección.

- Centro de Servicios Sociales "Las Palmeras". Un Gestor Administrativo, dos Técnicos de los cuales uno de ellos será Coordinador.
- Centro de Servicios Sociales "Virgen del Carmen". Dos técnicos siendo uno de ellos Coordinador.
- Centro de Atención Integral a la Familia. Dos técnicos, uno de ellos Coordinador.
- Centro de Servicios Sociales (SAD). Un técnico y tres Auxiliares de Hogar.
- Centro de Día San Francisco: Director y Jefe de Negociado APC.
- Granja Escuela Felipe VI: Dos técnicos y un Auxiliar de Cocina.

Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Prestarán sus servicios todo el personal sanitario. El resto del personal será a través de teletrabajo si bien deberán estar localizados ante la posibilidad de surgir alguna cuestión urgente.

5. CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR.

Se garantiza, como en todas las Consejerías, las funciones de registro, Secretaría Técnica y atención al público vía telefónica, así como la operatividad mínima.